

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR,
MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE
LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN LA
ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA**

**VÍCTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA
ALCALDE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
2020-2023**

**15 DE MAYO DE 2020
BUENAVENTURA-VALLE**

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

TABLA DE CONTENIDO

Introducción

1. Objetivos
2. Alcance
3. Antecedentes
4. Definiciones
5. Conductas
 - 5.1. Conductas generales
 - 5.1.1. Lavado de las manos
 - 5.1.2 Suministro de información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del covid-19.
 - 5.1.3 Uso de elementos de protección
 - 5.1.4 Distanciamiento físico
 - 5.1.5 Limpieza y desinfección de áreas de trabajo (rutinaria y especial)
 - 5.1.6 Limpieza y desinfección de vehículos
 - 5.1.7 Servicios de seguridad y vigilancia
 - 5.1.8 Interacción en tiempo de alimentación
 - 5.1.9 Manipulación de insumos y productos de proveedores
 - 5.1.10. Manejo de residuos
 - 5.2. Conductas específicas
 - 5.2.1 Personal de oficina
 - 5.2.2 Personal de mantenimiento
 - 5.2.3 Personal operativo en actividades de infraestructura
 - 5.2.4 Personal de tránsito y transportes
 - 5.2.5 Persona de turismo
 - 5.2.6 Personal de secretaria prevención y desastres

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

5.2.7 Oficinas desacralizadas

6. Conductas fuera de la empresa

6.1 Al salir de la vivienda

6.2 Al llegar al sitio de trabajo

6.3 Autocontrol

6.4 Al regresar a la vivienda

7. Prevención y manejo de situaciones de riesgos de contagio

7.1 Prevención de Contagio

7.2 Manejo de situaciones de riesgo

7.3 Manejo de casos médicos por síntomas de posible COVID19

8. Plan de comunicaciones

9. Responsabilidades

9.1 Responsabilidades del Señor Alcalde

9.2 Responsabilidad del Director Administrativo de Recursos Humanos y
Servicios Básicos

9.3 Responsabilidad de los Secretarios de despacho, Directores y Jefes de oficina

9.4 Responsabilidades de la Oficina de Talento Humano

9.5 Responsabilidad de la Oficina de Bienestar Social

9.6 Responsabilidad de los trabajadores

9.7 Responsabilidad del Comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo
COPASST

9.8 Responsabilidad de los Brigadistas

9.9 Responsabilidad de la ARL

10 Normatividad

	ALCALDIA DISTRICTAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

INTRODUCCIÓN

El coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV. Se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto en cada uno de ellos a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades económicas y sociales, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos, la cultura y los mercados financieros, entre otros. Para reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades económicas y sectores del país, población trabajadora, usuarios, consumidores y población en general, es importante que todos los empleadores realicen la planeación, alistamiento e incorporación de medidas de prevención para la mitigación y respuesta a situaciones de riesgo frente COVID-19.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El Coronavirus 2019 (COVID-19), tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor del 80%, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma. El Coronavirus 2019 (COVID-19), puede causar enfermedades que van desde leves a graves y, en algunos casos, puede llegar a ser letal.

Desde los Ministerios de trabajo, Salud, la Protección Social y la función pública se han generado los lineamientos para orientar a la población frente a las medidas que se requieren para mitigar la transmisión del virus, las cuales deben adaptarse a las diferentes actividades y sectores, con el fin de continuar fortaleciendo la respuesta en la fase de mitigación del virus.

Por lo anterior la Administración Distrital de Buenaventura; de acuerdo con el sistema de seguridad y salud en trabajo y cumplir con la legislación vigente a fin mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad establece medidas a través de la implementación del protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en marcado la resolución 666 del 24 de abril de 2020; donde se establecen métodos de trabajo con el mínimo de riesgo para la salud del personal que labora en administración Distrital, contratistas y visitantes.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

1. OBJETIVOS

Objetivo General

Implementar el protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en marcado la resolución 666 del 24 de abril de 2020 en la Administración Distrital de Buenaventura.

Objetivos Específicos

Disponer de los recursos humanos, tecnológicos, financieros, y mecanismos requeridos para la ejecución eficaz del protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus del COVID-19, para el cuidado de la salud del personal que labora en administración Distrital, contratistas y visitantes.

Establecer las medidas de promoción y prevención necesarias para que los trabajadores cumplan con los lineamientos contemplados en protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19

2. ALCANCE

El protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 abarca a los Servidores públicos, Contratistas y Visitantes de la Administración Distrital de Buenaventura.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

3. ANTECEDENTES

La enfermedad coronavirus 2019, causada por el virus COVID-19, se detectó por primera vez en Wuhan, China, en diciembre de 2019. El 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote actual constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional. Declarando la Pandemia.

Ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, después del 6 de marzo de 2020, el país inicia la fase de contención en la cual se emiten instrucciones en el marco de intervención, respuesta y atención del COVID19, en especial para el uso racional de elementos de protección personal (EPP) en entornos de salud y comunitarios, basadas en las recomendaciones de la OMS (World Health Organization (WHO), 2020).

En el último reporte del Ministerio de Salud y Protección Social, publicado en la tarde del miércoles 13 de mayo, se confirmaron 658 casos nuevos de coronavirus en el país, 162 recuperados y 16 fallecidos. Con estas cifras, Colombia llegó a 12.930 contagiados, 3.133 recuperados y un total de 509 fallecidos. El país está en otra etapa de Aislamiento Preventivo Obligatorio que irá hasta el 25 del mismo mes. Bogotá es la ciudad más afectada con 4.685 infectados. Luego se encuentran Valle del Cauca con 1.478 positivos y Atlántico con 1.268. Los departamentos con menos contagios son Putumayo con 2 y Arauca con 1.

Colombia tiene casos reportados en 29 de sus 32 departamentos. Solo Guainía, Guaviare y Vichada no cuentan con infectados por el momento y por eso han sido los primeros en reanudar algunas actividades económicas. Además, en Sudamérica la cifra de contagios ya superó los 315 mil y hay más de 17 mil fallecidos. Brasil, Ecuador y Perú son los países más afectados de esta zona del continente.

A nivel mundial, ya se superaron los más de 4 millones de casos de coronavirus. Estados Unidos es el país más golpeado por la pandemia con más de 1.3 millones en todo su territorio.

Por otra parte, se activan algunos sectores de la economía en el País entre ellos varios empleados que hacen parte del sector público podrán volver a sus labores presenciales cumpliendo los protocolos para prevenir contagios de COVID-19.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

4. DEFINICIONES

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que sabe o se cree que están infectados de una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del COVID-19.

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con rango bajo de difusión.

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento por contacto: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que puede llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra salud y seguridad de los trabajadores.

Cerco Epidemiológico: Lo cumplen personas que han estado en contacto cercano con pacientes que dieron positivo para covid-19.

Cohorte de Pacientes: Agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (Clínica o microbiológica); criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Comorbilidades: Coexistencia de dos o más enfermedades en un mismo individuo, generalmente relacionadas.

Coronavirus: Son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades leves como el resfriado común, y enfermedades graves como el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo) o el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

COVID-19: El nombre oficial de la enfermedad infecciosa provocada por el nuevo coronavirus que se ha descubierto más recientemente.

Desinfección: Es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: Es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana.

Elemento de Protección Personal – EPP: Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.

Hipoclorito: Es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados, este desinfectante tiene un efecto rápido sobre una variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general.

Nivel de riesgo bajo: Contempla las personas con 59 años o menos, no convive con menores de 5 años y no mayores de 60 años, Índice de masa corporal (IMC) con valor menor a 34,9 (obesidad grado 1), Sin antecedentes médicos.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Nivel de Riesgo Medio: Edad mayor o igual a 60 años, Convive con menores de 5 años o mayores de 60 años, Índice de masa corporal (IMC) con valor entre 34,9 y 39,9 (obesidad grado 2), Embarazo durante el 1er y 2do trimestre, Diabéticos con tratamiento oral controlado sin hospitalización por complicaciones derivadas de la patología, Hipertensos que no hayan sido hospitalizados por complicaciones de la patología. Patologías cardíacas sin intervención quirúrgica personas con tratamientos con corticosteroides, enfermedades respiratorias y fumadores.

Nivel de Riesgo Alto: Índice de masa corporal (IMC) mayor a 40 (obesidad grado 3 u obesidad mórbida), Embarazo durante en el 3er trimestre, Diabéticos insulodependientes no controlado con hospitalización por complicaciones derivadas de la patología y dificultad para seguir la dieta, Hipertensos que hayan sido hospitalizados con intervenciones quirúrgicas. Trabajadores con trasplante de Medula, enfermedad autoinmune, VIH, Tratamiento por cáncer en los últimos 5 años, insuficiencia renal crónica, enfermedades hepáticas.

Mascarilla Quirúrgica: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Pandemia: Propagación mundial de una nueva enfermedad.

Peligro: Cualquier fuente, situación o acto con un potencial de producir un daño en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o una combinación de éstos.

Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre, o fluidos corporales del usuario.

Residuos Peligrosos: Es cualquier objeto material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido o es un líquido o gas contenido en recipiente o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipulada.

Sars-CoV-2: Nombre oficial asignado al nuevo coronavirus altamente contagioso.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Riesgo: Posibilidad de que ocurra un(os) eventos(os) o sucesos(s) de exposición (es) peligrosa(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causada por el (los) evento(s) o la exposición.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

5. CONDUCTAS

Corresponden al conjunto de medidas preventivas y/o comportamientos, destinadas a mantener el control de factores de riesgo procedentes ante la presencia de la enfermedad COVID-19, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de Servidores públicos, contratistas y visitantes de la Administración Distrital de Buenaventura.

Tener presente que cualquier medida de protección debe garantizar la protección adecuada del trabajador de aquellos riesgos para su salud que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la utilización de medios de protección individual, colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

La información y la formación son fundamentales en la protección de las personas en contacto con casos en investigación, confirmados, del cerco epidemiológico y en aquellos que presentan riesgo de exposición al virus.

La protección va más allá del trabajador e incluye al resto de las personas susceptibles de contacto directo como la familia o indirecto con el caso.

Las Conductas generales definidas por la Administración Distrital, son las siguientes:

1. Lavado de manos
2. Suministro de información clara y oportuna
3. Uso adecuado de Elementos de Protección Personal
4. Distanciamiento Físico
5. Limpieza y desinfección de áreas de trabajo
6. Limpieza y desinfección de vehículos
7. Seguridad y Vigilancia
8. Interacción en tiempo de alimentación.
9. Manipulación de insumos y productos de proveedores
10. Manejo de residuos

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

5.1. CONDUCTAS GENERALES:

5.1.1. Lavado de Las Manos

El lavado de las manos se define como un frote vigoroso y breve, con jabón, de toda la superficie de las manos, seguido por enjuague con un chorro de agua. (Molina & García, 2003); Es la forma más eficaz de prevenir la infección por el virus.

Se debe realizar varias veces al día, especialmente después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar y en las siguientes acciones:

- ✓ Antes de ingresar a la Instalaciones de la Administración Distrital
- ✓ Antes de iniciar labores
- ✓ Antes de realizar procedimientos invasivos
- ✓ Antes y después de manipular artículos compartidos, como ápices, hojas, dinero, monedas, teléfonos, computadores, muebles, etc.
- ✓ Antes de colocarse los guantes e inmediatamente después de retirarlos.
- ✓ Antes y después de ingerir alimentos.
- ✓ Al apoyarnos en pasamanos
- ✓ Manipular chapas, llaves, puertas.
- ✓ Usar vehículos (carro, moto, bicicleta), así sea el propio.
- ✓ Entrar en contacto con superficies.
- ✓ Al Salir de las Instalaciones de la Administración Distrital.

La Desinfección y lavado de manos debe realizarse varias veces al día como mínimo cada 02 horas.

Importante

El lavado de mano debe realizarse con frecuencia con agua y jabón al menos 20 segundos, de acuerdo con el procedimiento definido.

Si no dispone de agua y jabón, use un desinfectante de manos que contenga al menos un 70 % de alcohol. Cubra todas las superficies de las manos y frótelas hasta que sienta que se secaron.

	ALCALDIA DISTRICTAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haberse lavado las manos.

Se desplegarán posters con información de adecuado lavado de manos y se garantizará el agua, jabón líquido y toallas desechables en las áreas de trabajo y alcohol a los que desempeñan sus labores fuera del área de trabajo.

El uso de guantes no reemplaza el lavado de las manos. Antes de usar los guantes se deben lavar bien las manos, la frecuencia y las situaciones para el lavado de las manos se aplican cuando se usan guantes después de tocar algún material.

5.1.2. Suministro de Información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del Covid-19.

De forma periódica brindar a través de la Administradora de Riesgos Laborales la ARL Positiva, información clara, completa y oportuna sobre las medidas preventivas de COVID-19.

Formación sobre las medidas de higiene y seguridad apropiadas para desempeñar la labor, con el fin de concientizarlos de los riesgos a los cuales se exponen de esta manera desarrollen las respectivas actividades con mayor responsabilidad. Esto se llevará a cabo a con el apoyo de las EPS y ARL.

Establecer canales de información para la prevención y dejar claro a los servidores públicos y contratistas que deben reportar en la Dirección de Recursos Humanos en la oficina de Talento Humano y Bienestar Social cualquier sospecha de síntomas o contacto con personas diagnosticada con la enfermedad.

Los trabajadores deberán tener a su disposición las instrucciones escritas en el lugar de trabajo y, si procede, se colocarán avisos que contengan, como mínimo, el procedimiento que habrá de seguirse ante un accidente por contacto de COVID-19.

5.1.3. Uso de elementos de protección

El objetivo de los elementos de protección personal es prevenir la transmisión de enfermedades e impactos nocivos para la salud, disminuyendo el riesgo de

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

transferencia de patógenos mediante el uso adecuado de los elementos de protección personal.

Atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno de Colombia ordenó el uso de tapabocas, obligatorio, al momento de salir a la calle e interactuar con público.

Es importante cubrir la boca y la nariz, para protegerse y proteger a las demás personas.

También es un mecanismo para mantener un contacto social cuando sea estrictamente necesario o cuando se deba toser y/o estornudar sin poder aislarse.

La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del virus (tener limpias las manos); igualmente importante es la retirada y guardada de los mismos para evitar el contacto con zonas infectadas.

Los EPP deben colocarse antes de ingresar a trabajar y ser retirados únicamente después de estar en una zona segura.

Todo el personal que ingrese a las Instalaciones de la Administración Distrital sin excepción debe portar el tapabocas.

El tapabocas, debe ser reemplazado en los siguientes casos: Cuando esté húmedo
Cuando este deteriorado o sucio Cuando estén contaminados Después de un contacto cercano con cualquier persona infectada con una enfermedad infecciosa
Cuando sea difícil respirar

Se Instalará posters con información de uso obligatorio de EPP.

5.1.4. Distanciamiento físico

Se deben cumplir los protocolos de acuerdo a la normatividad vigente, limitando el número de personas y el tiempo de exposición al mínimo posible.

Importante durante la jornada laboral evitar compartir equipos, insumos y elementos de oficina y cafetería, evitando consumir alimentos en los puestos de trabajo.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Como medida de protección temporal la Administración Distrital implementará medidas de aislamiento social preventiva:

➤ **Trabajo en casa o remoto:**

Los Secretarios de despacho y jefes de área coordinarán el trabajo en casa, cuando no se requiera la presencia física del trabajador en la dependencia, las actividades se prestarán a través de las TIC's. De manera planeada y organizada con el fin de continuar la prestación del servicio a la comunidad.

Los servidores públicos y/o contratistas mayores de 60 años, embarazadas o con enfermedades preexistentes como cardiopatías o diabetes y los demás definidos en la circular 30 de 2020 de acuerdo con la certificación de la EPS; el Jefe inmediato coordinará y asignará las actividades que considere pertinentes para que realice trabajo en casa.

Para la identificación del personal en riesgo se definen lo siguiente: Se corroborará la información con los servidores sobre su actual condición de salud, para tal fin se emitirá una circular para que ellos envíen a la Dirección de Recursos Humanos, oficina de Bienestar social los soportes y certificación emitidos por la EPS con las recomendaciones para caracterizarlos y proteger su salud, de acuerdo con la circular 30 de 2020.

Los servidores públicos y/o contratistas que presenten síntomas relacionados con gripa (tos y/o estornudo frecuente, fiebre igual o mayor a 38 grados, dolor de garganta, malestar general) deben reportar a la Dirección de recursos humanos oficina de Bienestar social, para el seguimiento respectivo y deberán quedarse en casa.

➤ **Jornada de horario flexible:**

Jornada de horario flexible: El empleador podrá acordar la reducción de las jornadas de trabajo (Artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo)

Para garantizar la salud de los servidores públicos y contratistas la Administración Distrital adoptará las medidas necesarias para que el personal permanezca al

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo, evitando contacto directo.

Las medidas serán organizadas por los secretarios de despacho y jefes de área entre las cuales se encuentran: organizar grupos de trabajo, para evitar la concentración de empleados en las dependencias, laborar día de por medio o en dos jornadas en la mañana y en la tarde, establecer pico y cedula interno.

Con la jornada flexible se podrá controlar el número máximo de las personas que pueden permanecer en las secretarías y las oficinas para cumplir con el aislamiento estipulado en la normatividad vigente. Lo cual será verificado por el comité de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), el personal de Brigadistas, el Comité de convivencia y la ARL.

➤ **Atención al público:**

Limítense la atención al público a cada una de las dependencias, solo lo estrictamente necesario, única y exclusivamente realizar atención por ventanilla, utilizando las medidas de protección adecuada instauradas por los diversos medios, siguiendo los protocolos de acuerdo con la normatividad vigente.

Para la atención de la comunidad se definirán mecanismo apoyados en el tic's para atender y dar respuesta oportuna a sus solicitudes de forma virtual.

La oficina de Prensa deberá realizar la difusión a través de los distintos medios de comunicación.

Las personas que atiende publico deberán portar siempre los elementos de protección personal.

➤ **Atención de usuarios.**

Se deben suspender las reuniones presenciales que no garanticen la distancia social de dos metros, para lo cual se deberá considerar la realización de reuniones virtuales

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Se restringe el acceso de personal ajeno a la Administración Distrital, sin un fin específico.

Controlar el ingreso de personal a fin de evitar la aglomeración en las dependencias se debe implementar un mecanismo para el ingreso del personal articulado con servicios básicos, el personal de celadores, la recepción que debe controlar el número de personas que puede ingresar y el personal de secretarías de cada una de las dependencias quienes informará cuantas personas pueden ingresar de acuerdo a la distancia estipulada y permitida.

En caso de ingreso se debe contar con los elementos de protección que eviten un contagio al personal.

Se prohíbe el ingreso de personal que presten servicio de domicilios y/o mensajería, el trabajador que lo solicite debe recibir sus productos en la puerta de ingreso, al recibirlos debe lavarse las manos con agua, jabón y secarlas con una toalla limpia después de recibir cada domicilio. Los celadores de la Administración Distrital estarán facultados para que se cumpla esta norma sin excepción. Lo cual será verificado por el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), el personal de Brigadistas, el Comité de convivencia y la ARL.

En caso de ser necesario que ingrese personal ajeno a la Institución, se debe garantizar el uso obligatorio de tapabocas y el lavado de manos y llevar el registro de acceso e informarle los procedimientos que debe seguir durante su permanencia en las instalaciones.

Para la atención de los usuarios se definirán mecanismo apoyados en la TIC's para atender y dar respuesta oportuna a sus solicitudes.

Al ingreso se debe realizar la toma de temperatura.

➤ **Uso del Ascensor**

Para garantizar el distanciamiento social, el uso del ascensor se limitará para dos personas, máximo tres personas, se promoverá el uso de las escaleras guardando distancia de mínimo metro y medio entre las personas.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Se dará prioridad al personal que debe subir a partir del piso 5, en adelante y al personal con discapacidad.

Se desinfectará constantemente con hipoclorito, cada 2 horas; lo cual será coordinado por el jefe de servicios básicos.

Los usuarios deberán desinfectar el tablero antes y después de marcar el tablero.

5.1.5. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AREAS DE TRABAJO (rutinaria y especial)

La limpieza antecede a los procesos de desinfección y esterilización, se debe realizar previo a la aplicación de agentes desinfectantes o esterilizantes, con el fin de mantener efectiva la acción de los productos utilizados para lograr la eliminación de la materia orgánica, detritos y suciedades presentes en los objetos antes y después de su uso.

Las superficies y los equipos deben estar limpios. Para ello se deben respetar las frecuencias y procedimientos establecidos en el programa de limpieza e higiene implementadas en la Institución

La actividad de limpieza y desinfección de las áreas de acuerdo con lo estipulado estará coordinada por el Jefe de Servicios Básicos. Lo cual será verificado por el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), el personal de Brigadistas, el Comité de convivencia y la ARL.

➤ Tipos de Limpieza

Limpieza General: Es la que se realiza minuciosamente una o dos veces por semana corriendo todo sin dejar espacios a material particulado; realizando primero remoción de material particulado, luego limpieza y lavado para terminar con la desinfección.

Limpieza Rutinaria: Se realiza en repetidas ocasiones, Se realiza diariamente al iniciar o terminar la jornada.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Desinfección y esterilización de pisos, paredes, escaleras y baños cada 3 horas

Desinfección de puesto de trabajo (escritorio, computadores, accesorios de oficinas) cada 3 horas.

Cada trabajador estará pendiente de la desinfección en su puesto de trabajo para evitar la contaminación en su espacio.

Este personal de servicios generales debe realizar la limpieza profunda de los espacios, mínimo una vez a la semana y el personal debe colaborar con la desinfección de los equipos y puestos de trabajo con desinfectante varias veces al día.

Las superficies que se tocan con frecuencia (pasamanos, puertas, ascensores, entre otros), deben permanecer desinfectados con productos a base de agua con hipoclorito o productos desinfectantes.

Para el uso de los trabajadores, se equiparán los servicios sanitarios con papel higiénico, agua potable, dispensadores de jabón líquido para lavado de manos, secado a vapor o toallas desechables para el secado de manos.

Las superficies del baño y el inodoro deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectado diariamente con productos domésticos a base de agua con hipoclorito o productos desinfectantes.

Los aires acondicionados son recomendables en época de pandemia no utilizarlos, en caso contrario deben tener revisión y mantenimiento adecuado con bitácora visible al público de su realización.

El personal de Servicios Generales debe cumplir con el uso obligatorio de los elementos de protección, en especial del tapabocas. Deberá protegerse con guantes, mono gafas y delantal plástico, deberán utilizar calzado cerrado mientras realizan las labores de limpieza e higiene. Tras efectuar la limpieza se realizará higiene de manos.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

5.1.6. Limpieza y desinfección de vehículos

Los servidores públicos y contratista que se desplazan en sus vehículos personales a laboral, deberá desinfectarlos antes de dirigirse a las instalaciones de la Administración Distrital y después salir de las oficinas de la Administración.

Si sale en carro particular limpie las manijas de las puertas, el volante con alcohol o con pañitos desinfectantes, antes de subirse abra las puertas y deje que se ventile por unos minutos, en la medida de lo posible mantenga ventilado el carro, si va con un pasajero que se ubique en el puesto de atrás.

Los trabajadores que utilicen motocicleta deberán mantenerla limpia y desinfectada con alcohol glicerinado al 65%, al igual que los elementos de protección como casco, rodilleras, coderas y petos, que deben ser de uso personal, antes ingresar a las instalaciones.

5.1.7. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

El personal debe conocer el protocolo establecido en la Institución para el control del COVID-19 y las siguientes funciones:

Mantenerse al menos 1,5 metros de distancia de las demás personas, especialmente aquellas que estornuden, tosan y/o tengan fiebre.

Realizar frecuente limpieza de superficies de trabajo, intercomunicadores, manijas de puertas y demás elementos con productos a base de agua con hipoclorito o productos desinfectantes.

Si requiere manipular elementos como cuadernos, lapiceros, correspondencia, intercomunicadores o abrir y cerrar puertas, debe realizar lavado de manos con agua y jabón. Debe hacerlo cada vez que realice cada una de estas acciones.

Deben garantizar que el personal que ingresa no presenta riesgo, para ello harán toma de temperatura y verificarán la desinfección de manos.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Llevaran un control sobre las personas que ingresen en articulación con el personal de recepción, tomando el nombre completo, documento de identidad, número de celular, empresa de donde vienen y a que dependencia se dirigen.

5.1.8. INTERACCIÓN EN TIEMPO DE ALIMENTACIÓN

Se establecerá turno de almuerzo para propiciar el distanciamiento entre personas.

Mantener la distancia mínima de 2,0 (dos) metros entre personas

Antes de tomar los alimentos, asegurarse de lavar sus manos o utilizar alcohol glicerinado.

Limpiar diariamente con agua y jabón las mesas y sillas al igual que el piso y paredes de cocinas y/o lugares donde se toman los alimentos antes y después de su uso.

Identificar un espacio para el manejo de residuos sólidos, los cuales deberán ser depositados en bolsas cerradas y en las canecas de basura con tapa, lejos de los sitios donde se ubica el personal.

El Jefe de servicios básicos asignará los responsables para la recolección y entrega a la empresa de los residuos sólidos.

Evitar compartir alimentos y utensilios con los compañeros.

El Personal que pida almuerzo a domicilio deberá recibirlo en la recepción principal, los domiciliarios no deben ingresar a la Institución.

5.1.9. MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS DE PROVEEDORES

Para la recepción de los insumos o productos de los proveedores se debe tener en cuenta:

Verificar que el proveedor cumpla con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el almacenamiento y entrega de los insumos y productos.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

La Jefe de Gestión documental establecerá el protocolo para la recepción de Documentación.

El Jefe de Servicios Básicos Implementará el protocolo de limpieza y desinfección de los productos al recibirlos.

El Jefe de Servicios Básicos Garantizar las condiciones de calidad e higiene en el almacenamiento.

5.1.10. Manejo de residuos

Ubicar los recipientes de residuos lejos de los espacios de ubicación del personal
Informar al personal sobre uso y adecuado manejo de los residuos.

Realizar de forma permanente la limpieza, recolección y desinfección de las áreas de disposición de residuos.

Los elementos de protección como tapabocas y guantes deben manejarse como residuo peligroso, desecharse en bolsa roja.

5.2. CONDUCTAS ESPECÍFICAS

De acuerdo a la labor y cumpliendo con los protocolos para las diferentes actividades económicas se definen las conductas específicas en:

5.2.1. Personal de Oficina

- Desinfección para el ingreso a las instalaciones, incluye el lavado de manos con agua jabón y secado con toalla desechable.
- Desinfección de la suela de los zapatos para lo cual podrá utilizar agua y jabón. O con el tapete desinfectante.
- Control de temperatura al ingresar y terminación de la jornada laboral.
- Desinfectar con alcohol bolsos y demás paquetes que porte el personal.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

- Lavado de manos frecuente durante la jornada.
- Desinfectar equipos y escritorio antes de iniciar la labor, ubicarse en un solo sitio, evitar desplazarse si no es necesario.
- Evitar compartir elementos, equipos, en caso de ser necesario lavarse la mano o desinfectarse con alcohol glicerinado.
- No saludar de beso, abrazos evitar el contacto físico y conservar la distancia.
- Vestuario preferiblemente camisa manga larga o 3 cuartos.
- Vestuario preferiblemente pantalón largo no falda cortas y escotes.
- Preferiblemente zapatos cerrados.
- Preferiblemente Cabello recogido.
- Preferiblemente bolso pequeño o no llevar bolso.

5.2.2. Personal de Mantenimiento

Para la realización de las actividades operativas se debe tener en cuenta:

- Disponer de los espacios para el lavado de manos: limpiar y desinfectar diariamente y en varias oportunidades en el día.
- Desinfectar antes de entregar los espacios y equipos de trabajo incluyendo baños.
- Mantener la distancia social (incluidos compañeros), en caso que la actividad lo requiera se usa careta y se evitará hablar.
- Desinfectar vehículos de transporte, maquinaria y equipo antes del ingreso.
- Mantener la ventilación en el ambiente de trabajo.
- Prohibir el ingreso de personas, en caso de ser necesario que ingrese se debe exigir el uso obligatorio de tapabocas y el lavado de manos e informarle los procedimientos que debe seguir durante su permanencia en las instalaciones.
- Para las herramientas y/o equipos que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza y desinfección antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores.

5.2.3 Personal operativo de actividades en campo de infraestructura ,

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Los servidores públicos y contratistas del área de Infraestructura que desempeñan su labor en campo para prevenir y mitigar el contagio de COVID19, se deben tener en cuenta:

- Utilizar tapabocas, guantes y botas; los guantes y las botas deben lavarlos y desinfectarlos antes de iniciar la labor y al terminar cada actividad.
- Mantener la distancia de 2 metros de compañeros y usuarios.
- Se debe utilizar la dotación, uniforme asignado y cambiar para ingresar a la Institución.
- Realizar diariamente la limpieza y desinfección de los overoles o ropa de trabajo.
- Los overoles o ropa de trabajo que son llevados al lugar de residencia deben ser lavarlos preferiblemente de manera separada de la ropa de la familia.
- Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado.
- Garantizar a diario el lavado y desinfección de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos: antes y después de la labor.

limpieza y desinfección de herramientas, máquinas y equipo

- ✓ Realizar limpieza y desinfección (volante, manijas, palancas, sillas, botones, comandos, etc.) al inicio del turno con alcohol para superficies o agua con hipoclorito teniendo cuidado con su aplicación de acuerdo a los protocolos de seguridad.
- ✓ Objetos y superficies que se tocan con frecuencia deben ser desinfectados y limpiados con alcohol con una concentración mayor al 60% o agua y jabón.
- ✓ Cada operador debe garantizar higiene y desinfección de su maquinaria (manubrio, palancas, botones de uso frecuente, silla de conducción, etc) usando solución desinfectante, se debe desinfectar para entregar y recibir.
- ✓ El almacenista debe entregar las herramientas manuales limpias y desinfectadas, utilizando agua, jabón y solución desinfectante
- ✓ La cuadrilla realizará limpieza y desinfección constante de equipos de uso común, como malacates, montacargas, coches o carretillas, palas, compactadoras, etc.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

- ✓ Para las herramientas y/o equipos que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores.
- ✓ Aseo y desinfección de herramientas y equipos antes de almacenarlos
- ✓ Al terminar la labor lavarse las manos con agua y jabón o desinfectarse con alcohol.
- ✓ Al terminar las labores diarias deben ducharse al llegar a la oficina.
- ✓ Establecer medidas de limpieza y desinfección al ingreso y cambio de calzado y de ropa, antes de salir para sus casas.

5.2.4 Personal operativo de la secretaría de tránsito y transportes

Los servidores públicos que se desempeñan como Agentes de Tránsitos deben tener en cuenta:

- Se debe utilizar guantes, tapabocas y botas limpias y desinfectadas.
- El uso de tapabocas es obligatorio.
- Mantener la distancia de 2 metros de compañeros y usuarios
- Al terminar la labor lavarse las manos con agua y jabón o desinfectarse con alcohol.
- Antes de iniciar la jornada laboral y al terminar las labores diaria; debe realizar una desinfección completa.
- Reportar cualquier sintomatología
- Establecer medidas de limpieza y desinfección al ingreso y cambio de calzado y de ropa, antes de ingresar al lugar de vivienda.
- Si presenta síntomas relacionados con gripa (tos y/o estornudo frecuente, fiebre igual o mayor a 38 grados, dolor de garganta, malestar general) deben reportar a la Dirección de recursos humanos, oficina de Bienestar social, para el seguimiento respectivo y deberán quedarse en casa.

Desinfección de equipos de protección personal – ropa de trabajo

- ✓ Realizar diariamente la limpieza y desinfección de la ropa de trabajo.
- ✓ La ropa de trabajo que son llevados al lugar de residencia deben ser lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.
- ✓ Garantizar el lavado y desinfección diario de la dotación de trabajo (botas, guantes, protectores auditivos) antes y después de la labor

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

- ✓ Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a su ficha técnica.

Desinfección de vehículos

- ✓ Desinfectar el vehículo por fuera con alcohol para superficies o con hipoclorito en agua.
- ✓ Antes de ingresar, desinfectar con spray, limpiar preferible con toalla desechable pasándola sobre el volante, la palanca de cambios, el freno, perilla de volumen de la radio, las manijas de las puertas, el cinturón de seguridad, los comandos de aire y las luces
- ✓ Abrir las ventanas para su ventilación.
- ✓ Mantener tapabocas para la desinfección.
- ✓ Mantenga una distancia adecuada de los pasajeros.
- ✓ No encienda el aire acondicionado.
- ✓ Después de realizar la limpieza, lávese y desinfecte sus manos. Desinfectar las manos con agua y jabón o alcohol glicerinado.
- ✓ Evita toser y/o estornudar al interior del vehículo. Menos hacerlo sobre las manos, después puede tocar cualquier parte del vehículo. Para ello usar un pañuelo, papel desechable o cubriéndote con tu brazo.

Desinfección de motos

- ✓ Realizar limpieza y desinfección en todas las partes de la motocicleta como manubrios, silla, espejos, con agua con hipoclorito o alcohol glicerinado.
- ✓ Desinfectar los elementos de seguridad como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros, antes y después de realizar la labor.
- ✓ Después de realizar la limpieza y desinfección de la moto y los equipos, lavarse y desinfectarse las manos con agua y jabón o alcohol glicerinado.
- ✓ Antes de entregar la moto a otro compañero o equipos desinfectarlos.

Atención a infractores

- ✓ Mantener distanciamiento social con el infractor, uso obligatorio de la careta y tapabocas, si se debe hablar no hacerlo frente a frente.
- ✓ Recibir los documentos con guantes y desinfectarse las manos con frecuencia con agua y jabón o alcohol glicerinado.
- ✓ Si se debe retener el vehículo, desinfectarlo para su traslado.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

- ✓ No tocarse ninguna parte de su cuerpo durante la jornada.
- ✓ Guardar el distanciamiento con compañeros, evitar reuniones informales.
- ✓ Desinfectar los equipos con frecuencia.
- ✓ Colocarse y retirarse el uniforme en los espacios de la Secretaria, evitar llegar a la casa con ellos puesto.

5.2.5 Personal de la Dirección técnica de deportes

Los servidores públicos y contratistas que realizan actividades de entrenamiento deben tener especial cuidado y atención debido a que la actividad deportiva; según las investigaciones realizadas eleva el riesgo de contagio por las gotas de sudor, saliva y mucosidades en caso de que una persona contagiada salga a practicar deporte deben tener en cuenta para prevenir y mitigar el COVI-19 las siguientes conductas:

- Portal elementos de aseo personal.
- Limpiar y desinfectar los espacios y equipos cada vez que finalicen la actividad.
- Mantener una distancia mínima de 5 metros entre los deportistas dependiendo de la disciplina puede ser mayor.
- Uso obligatorio de tapabocas, toalla y desinfectante de los deportistas.
- Limitar el número de ingreso de personas a la práctica.
- En los espacios que no son campo abierto garantizar la aireación.
- Garantizar agua potable y canecas para el desecho de residuos.
- Verificar que los asistentes cumplan con los protocolos de bioseguridad.
- Mantener el aislamiento social de mínimo 2 metros en caso de ser autorizado la participación de asistentes a un evento deportivo.

5.2.6. Personal operativo de la Dirección técnica de cultura

- Garantizar insumos para el aseo de manos y personal
- Limpiar y desinfectar los espacios y equipos cada vez que se finalice la actividad.
- Mantener una distancia de 2 metros entre los asistentes.
- Uso obligatorio de tapabocas, toalla y desinfectante de los artistas.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

- Limitar el número de ingreso de personas a la práctica.
- En los espacios que no son campo abierto garantizar la aireación.
- Garantizar agua potable y canecas para el desecho de residuos.
- Verificar que los asistentes cumplan con los protocolos de bioseguridad.

6. CONDUCTAS FUERA DE LA EMPRESA

6.1. Al salir de la vivienda

- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- Restringir las visitas a familiares y amigos y si alguno presenta cuadro respiratorio.
- Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.

6.2. Identificación y reporte de condiciones de salud

Si antes de salir de la casa o durante la jornada presenta los siguientes síntomas notifique a la Dirección de recursos humanos oficina de Bienestar social, su Jefe inmediato y reporte a la EPS:

- Sensación de falta de aire de inicio brusco (en ausencia de cualquier otra patología que justifique este síntoma).
- Fiebre de difícil control ($+ 37,8^{\circ}\text{C}$)
- Tos seca y persistente
- Sensación de fatiga o cansancio muscular o malestar general
- Secreciones nasales
- Dolor de garganta o dolor de cabeza
- Pérdida del olfato y/o el gusto
- Trastornos gástricos o intestinales (náuseas, vómito, diarrea)

	ALCALDIA DISTRICTAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

6.3. Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- Lavar las manos con frecuencia de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- Mientras se lava, mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- Bañarse a diario con abundante agua y jabón.
- Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- Mantener la casa ventilada, limpia y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- Desinfectar los insumos que se compren o reciban por domicilio antes de usarlos o almacenarlos.

Importante:

Si una persona del grupo familiar presenta síntomas de gripa, la persona con síntomas de gripa y quienes cuiden de ella, deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

7. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

7.1. Prevención de contagio

Verificar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.

Verificar para el control (Preferiblemente de forma digital), en una base de datos donde cada trabajador y personas que presten los servicios para la Institución, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la actividad, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto.

No se puede permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor a 37.5°C.

Reporte por parte del personal vía correo electrónico o telefónico, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.

Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos.

Establecer canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.

Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados (situación de contagio) toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida del turno utilizando termómetro láser o digital. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato o área de salud, su estado de salud y toma de temperatura.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Se debe informar a las autoridades de salud si algún trabajador o visitante, llega a las instalaciones o se encuentra con fiebre o síntomas asociados a resfriado, gripe común o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19. Se deben suspender sus actividades y remitirlo al aislamiento domiciliario.

7.2. Manejo de situación de riesgo

- Capacitar a los comités del COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Brigadas de emergencia y Jefes de área, frente al reconocimiento de los signos y síntomas del COVID-19.
- Notificar casos sospechosos de trabajadores con COVID-19 ante las autoridades competentes (Secretarías de salud pública, ARL positiva y EPS).
- Contar con una ruta de comunicación interna, que permita la recepción de la información de trabajadores con síntomas y antecedentes sospechosos del virus.
- La Dirección de recursos humanos a través de la oficina de Bienestar Social será la responsable de notificar casos sospechosos a las autoridades de salud, ARL y EPS.
- los centros de trabajo donde pueda existir mayor riesgo de exposición a COVID 19, se les deberá realizar la identificación y control del riesgo, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización de riesgos según el Decreto 1072 de 2015.
- El uso del tapabocas es obligatorio en lugares de afluencia de personas, y para las personas con síntomas respiratorios o trabajadores que por causa u ocasión de las funciones del cargo tengan riesgo directo de exposición a casos sospechosos de COVID- 19. Ej.: (atención al público, contacto directo con la comunidad, servicios generales y de aseo, entre otros).

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

7.3. Manejo de casos médicos por síntomas de posible COVID-19

Trabajador con síntomas leves a moderados sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con-COVID19 se recomienda que el trabajador se quede en casa. Informando a la Dirección de recursos humanos oficina de Bienestar social, a su Jefe inmediato y reportar a la EPS.

Trabajador con síntomas severos de Infección Respiratoria Aguda IRA (Fiebre persistente mayor de 38°C y signos de dificultad respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con COVID19 Se recomienda que el trabajador se quede en casa informando a la Dirección de recursos humanos oficina de Bienestar social, a su Jefe inmediato y reportar a la EPS.

Trabajador con contacto con una persona diagnosticada con COVID-19. asintomático de Infección Respiratoria Aguda (IRA), Se recomienda que el trabajador se quede en casa informando a la Dirección de recursos humanos oficina de Bienestar social, a su Jefe inmediato y reportar a la EPS.

Cuando los trabajadores reporten el evento de salud a la EPS, debe seguir las indicaciones médicas vía telefónica de los cuidados que debe tener, dado que la EPS lo direccionará para que le programen una visita domiciliaria o lo remite para que pida una cita prioritaria en la IPS. De acuerdo con la condición de salud reportada.

7.4. TRABADOR CON CONFIRMA DE COVID-19:

- Aislamiento social con manejo y recomendaciones por EPS
- Repórtalo ARL y envió de documentación de la confirmación del COVID19
- Realizar los seguimientos y monitoreo de los trabajadores que se encuentren en los casos mencionados anteriormente.
- Realizar seguimiento y monitoreo a las personas que estuvieron cerca al trabajo con Positivo COVID19, enviarlos a 14 días de aislamiento preventivo, realización de la prueba de COVID19
- Si hay un caso sospechoso o confirmado de Coronavirus COVID-19, se procede a informar a dirección de recursos humanos para la para la toma de

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

decisión con el fin de trabajar mancomunadamente y atender la situación mitigando y controlando el contagio del Coronavirus COVID-19.

- La oficina de Bienestar Social será la encargada de velar por la salud del personal y realizarle el respectivo seguimiento una vez sea reportado el caso a la dependencia con el apoyo del Director Administrativo, las EPS y la ARL

8. PLAN DE COMUNICACIONES

Para el cumplimiento de los protocolos la Institución deberá definir varios canales de comunicación para mantener informado al personal sobre las conductas que debe adoptar:

Publicar en la entrada de la Administración Distrital y oficinas un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente protocolo y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad del personal que labora en la Administración Distrital y visitantes durante la emergencia COVID-19.

Ubicar en diferentes espacios mensajes sobre:

- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- ✓ Al toser o estornudar: Tosa o estornude en un pañuelo o en la curva de su brazo, no en su mano, y deseche los pañuelos usados lo antes posible en un cesto de basura forrado. Lávese las manos inmediatamente.
- ✓ Limpiar y desinfectar objetos y superficies que se tocan con frecuencia usando alcohol con una concentración mayor al 60% o jabón.
- ✓ No compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos, elementos de protección personal (EPP), etc.
- ✓ Procedimiento para lavado de manos.
- ✓ Procedimiento para colocar y retiro de tapabocas.
- ✓ Si no se dispone de agua y jabón utilizar alcohol glicerinado para manos con una concentración mayor al 60%.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

9. RESPONSABILIDADES

9.1. Responsabilidad del Señor Alcalde

- Comprometerse con la implementación del protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en marcado la resolución 666 del 24 de abril de 2020; a fin de prevenir y contener el contagio en la Institución para proteger la salud de los trabajadores de la Administración Distrital y los visitantes.
- Establecer, aprobar y asignar los recursos necesarios para la implementación efectiva del Protocolo con fines de prevención y mitigación del COVID-19.
- Garantizar los elementos de protección necesarios para la salud y seguridad de los Trabajadores.
- Verificar y garantizar que los secretarios de despacho, Directores y Jefes de área se responsabilicen y comprometan con la implementación de las medidas establecidas por la Administración Distrital en el protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en marcado la resolución 666 del 24 de abril de 2020.

9.2 Responsabilidad del Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos

- Responsable de liderar la implementación y ejecución del protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en marcado la resolución 666 del 24 de abril de 2020 al interior de la Administración Distrital
- Disponer y ejecutar el presupuesto requerido para la implementación del protocolo de Bioseguridad y las actividades de prevención.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

- Garantizar la compra de los elementos de protección personal y equipos requeridos para la implementación del COVID-19
- Apoyar las gestiones que realice el área de Bienestar social, quien es responsable de la seguridad y salud en el trabajo en la Institución encaminadas a prevenir el contagio de COVID-19
- Asegurar que todo el personal que labora en la Institución incluyendo contratistas y visitantes cumpla con lo establecido en el protocolo de Bioseguridad.
- Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo de Bioseguridad implementado en la Institución.

9.3 Responsabilidad de los secretarios de despacho, directores y jefes de oficina.

- Garantizar el cumplimiento de los Protocolo y lineamientos diseñados e implementados en la empresa ESP para la prevención de COVID – 19 garantizando espacios sanos y seguros.
- Minimizar las reuniones, capacitaciones que participen un mínimo de trabajadores conservando el distanciamiento social.
- Garantizar que el personal realice el uso adecuado de los elementos de protección y cumpla las conductas establecidas.
- Facilitar la participación de los servidores públicos y contratista a las capacitaciones virtuales definidas por la Institución.
- Implementar las acciones que permitan la continuidad de las actividades y protección integral del personal.
- Implementar las medidas de control administrativo definidas por la Institución y realizar los seguimientos respectivos.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

- Reportar a la oficina de Bienestar social lo correspondiente a casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- Fomentar las políticas de lavado de manos de manera obligatoria siempre al ingreso al trabajo y por lo menos cada tres horas.
- Informar en la oficina de Bienestar social, COPASST, Brigadistas y comité de convivencia si se llega a presentar incumplimiento de las medidas de prevención por parte del personal que labora en la Administración Distrital.
- Brindar asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los servidores públicos, contratistas y grupo familiar, incluidos los casos de aislamiento social.

9.4 Responsabilidades de la Oficina de Talento Humano

- Mantener actualizada la base de datos con la planta de persona, ubicación en los centros de trabajo de cada uno de los trabajadores de la Administración Distrital.
- Organizar el protocolo correspondiente al trabajo remoto y la jornada flexible, grupos de trabajo, turnos de trabajo; de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente a fin de cumplir con el aislamiento establecido.
- Seguimiento a las ausencias laborales durante la emergencia con el fin de verificar eventos de COVID-19.
- Solicitar al personal que labora en la Institución que presente las incapacidades laborales y hacer seguimiento.
- Suministrar la información que se requiera del personal que labora en la Administración Distrital, relacionada con la emergencia sanitaria para suministrarla a las entidades que lo requieran, las EPS y ARL.
- Definir de acuerdo a la normatividad vigente las medidas de control administrativo para mitigar la exposición al contagio por COVID-19

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

- Hacer cumplir el protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en marcado la resolución 666 del 24 de abril de 2020, por todo el personal que labora en la Administración Distrital.

9.5 Responsabilidad de la oficina de Bienestar Social: Responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Institución.

- Diseñar el Protocolo de Bioseguridad para la prevención y mitigación del riesgo de contagio por COVID-19. Para su implementación al interior de la Administración Distrital de Buenaventura.
- Establecer canales de información para la prevención, que permita a los trabajadores reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad.
- Definir y coordinar con las entidades pertinentes los temas de capacitación y formación al personal para la adopción de comportamientos hacía la prevención.
- Verificar que los trabajadores implementen las conductas generales y protección integral en el lugar de trabajo.
- Reportar y hacer seguimiento a la EPS y a la ARL lo correspondiente a los casos sospechosos y confirmados por COVID-19.
- Asesorarse con la ARL para la identificación, valoración del riesgo, actualización del SGSST incluyendo lo pertinente el COVID-19.
- Coordinar con las EPS actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Coordinar con la ARL la asesoría y acompañamiento técnico en la implementación de las medidas y acciones en las diferentes actividades.
- Verificar el uso adecuado de los EPP y conductas establecidas.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

- Solicitar a las empresas contratistas la constancia de capacitación en prevención contra el COVID-19 impartidas su personal.

9.6 Responsabilidad de los trabajadores

- Cumplir el protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, en marcado la resolución 666 del 24 de abril de 2020 adoptados y adaptados por la Administración Distrital durante en el ejercicio de su desempeño laboral.
- Informar a la Institución de forma inmediata en caso de presentar síntomas de enfermedades respiratorias y quedarse en casa.
- Reportar a la Institución cualquier contagio en su entorno familiar primario para que se adopten las medidas.
- Velar por el autocuidado de su salud y la de sus compañeros de trabajo, cumpliendo con el protocolo establecido.
- Procurar mantener una distancia de al menos un metro y medio entre las personas.
- Lavarse constantemente las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado.
- Utilizar los elementos de protección personal.

9.7 Responsabilidad del Comité paritario de Seguridad y salud en el trabajo COPASST

- Adoptar y hacer cumplir las medidas estipuladas en el protocolo de Bioseguridad en la Administración Distrital.
- Realizar visitas de inspección.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

- Participar en las investigaciones por COVID-19.
- Promover que el personal realice las capacitaciones virtuales.
- Comprobar que se entreguen los EPP de Bioseguridad a todo el personal
- Confirmar que todo el personal utilice los implementos de Bioseguridad.
- Verificar que se esté cumpliendo con el aislamiento preventivo.
- Reportar casos sospechosos de COVID-19.
- Realizar las actas de las reuniones.
- Participar en las actividades de capacitación orientadas a la prevención
- Apoyar las actividades y Jornadas de prevención.

9.8 Responsabilidad de los Brigadistas

- Implementar el brigadista de turno durante la emergencia COVID-19
- Realizar visitas de Inspección.
- Promover que el personal realice las capacitaciones virtuales.
- Comprobar que se entreguen los EPP de Bioseguridad a todo el personal.
- Confirmar que todo el personal utilice los implementos de Bioseguridad.
- Verificar que se esté cumpliendo con el aislamiento preventivo.
- Reportar casos sospechosos de COVID-19.
- Participar en las actividades de capacitación orientadas a la prevención.
- Apoyar las actividades y Jornadas de prevención.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

9.9 Responsabilidad de la ARL:

- Asesorar en la actualización de la matriz de peligros, para la evaluación y valoración del factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19, en la Administración Distrital.
- Diseñar la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral.
- Disponer de un equipo técnico responsable para orientar en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Brindar asesoría y acompañamiento en el diseño e implementación de los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Brindar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de COVID -19.
- Brindar orientación sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID- 19.
- Orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes que realice la Institución referentes al control del riesgo laboral por COVID - 19.

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

10. NORMATIVIDAD

Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Departamento de la Función Pública: Circular 018 del 10 de marzo de 2020: Acciones de contención ante el COVID 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Ministerio de Salud y Protección Social: Resolución 380 del 10 de marzo de 2020: Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID 19.

Ministerio de Salud y Protección Social: Resolución 385 del 12 de marzo de 2020: Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Ministerio del Interior: Decreto 457 del 22 de marzo de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Ministerio del Interior: Decreto 531 del 08 de abril de 2020: Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Ministerio de Trabajo: Circulares 17, 21, 22, 29 de marzo y abril de 2020: Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID 19; Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID 19;

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

Fiscalización laboral rigurosa a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria; Elementos de Protección Personal son responsabilidad de las empresas contratantes, respectivamente.

Ministerio del Trabajo: Decreto 500 del 31 de marzo de 2020: Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Ministerio de protección social: resolución número 666 del 24 de abril 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID19.

Ministerio de protección social: La Circular 030 de 2020 del 08 de mayo aclarar el Numeral 4.1.1 Trabajo remoto o trabajo a distancia sostiene: El centro para la Prevención y Control de Enfermedades –CDC (siglas en ingles), establece que dentro de las personas con mayor riesgo de enfermarse gravemente se encuentran las personas de todas las edades con afecciones subyacentes y describe los diagnósticos.

Circular externa No 100-009 de 2020: Acciones para implementar en la administración pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la resolución 666 del 24 de abril del ministerio de salud y protección social.

El SG-SST de la Institución y su documentación, de acuerdo con los requisitos legales, estará alineado con el protocolo general de bioseguridad para prevenir, mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus

	ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	CÓDIGO	
	PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19	VERSIÓN	
		FECHA	

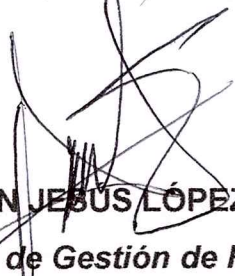
COVID-19, en marcado la resolución 666 del 24 de abril de 2020 adoptados y adaptados por la Administración Distrital

De acuerdo con el sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo Comprometido con la seguridad y salud del personal que labora en la Administración Distrital, su familia y los visitantes se adopta el protocolo general de bioseguridad en marcado la resolución 666 del 24 de abril de 2020


VÍCTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA
Alcalde Distrital de Buenaventura


LINO HERMINSUL TOBAR OTERO
*Director Administrativo de Recursos
Humanos y Servicios Básico*


FRANCY ESTHER CÁNDELO MURILLO
Secretario de Salud


ARBINTON JESÚS LÓPEZ POTES
*Secretario de Gestión de Riesgo de
Desastres*


ORLEY MAURICIO AGUIRRE OBANDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Aidaly Rivera.-Profesional Universitario Bienestar Social
 Revisó: Lino Tobar-Director Administrativo Recursos Humanos
 Revisó: Oficina Jurídica-Jefe Jurídico.
 Revisó: Santiago R- Abogado
 Revisó: Lizeth Rivas- Referente Programa Riesgos Laborales